CONTRATO DE SUMINISTRO No. 00005191 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA – SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ. IDENTIFICADO CON NIT: 1090456492-6.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. LINK SECOP II	SSC-SAM-005-2024[1]
CONTRATISTA	VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ
NIT	1090456492-6.
REPRESENTANTE LEGAL	VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ
IDENTIFICACION	1090456492
DIRECCIÓN	A 15 A 4 C N 03 - La victoria, Cúcuta, Norte de Santander
OBJETO CONTRACTUAL	*2024O-100 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE MOBILIARIO TECNOLOGICO Y CONEXIÓN PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA "CAI" DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA*
VALOR	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 800.000.000.00) incluido IVA y demás tributos locales.
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, a partir de la firma del acta de inicio

Entre los suscritos a saber, de una parte, **DIEGO VIILAMIZAR SALINAS,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.090.397.025 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, nombrado mediante Decreto No. 0027 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 019 del 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades contenidas en el Decreto 251 de 2024, donde le fueron otorgadas las facultades para contratar, actuando en Representación del Municipio de San José de Cúcuta, quien para los efectos del presente instrumento se denominara **EL CONTRATANTE** y de otra, **VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ, identificada con C.C.: 1090456492**, actuando en calidad de representante legal**, identificada con NIT: 1090456492-6,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones: 1) EL MUNICIPIO adelantó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SSC-SAM-005-2024.** 2) Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO adelantó el proceso contractual referido a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y cuyo objeto consiste en la ejecución del siguiente compromiso contractual: ***"2024O-100 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE MOBILIARIO TECNOLOGICO Y CONEXIÓN PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA "CAI" DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA"*** 3) Desde el punto de vista presupuestal y para adelantar el trámite contractual, la Entidad cuenta con la suma **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 800.000.000,00),** incluido los impuestos que correspondan, amparado con el Certificado

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35596249&isFromPublicArea=True&isModal=False

de Disponibilidad Presupuestal N° 00004843 del 04 de octubre de 2024. 4) Una vez adelantado el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SSC-SAM-005-2024** y atendiendo a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas y lo estipulado en el pliego definitivo de condiciones, en la fecha de cierre de dicho proceso se recibieron las siguientes ofertas: a) **VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ, identificada con C.C.: 1090456492, actuando en calidad de representante legal, identificada con NIT: 1090456492-6**, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se procedió a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes. 6) La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta, previa recomendación de comité evaluador mediante la Resolución: No 030 del 30 de octubre de 2024, dispuso que la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SSC-SAM-005-2024** al proponente denominado **VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ, identificada con C.C.: 1090456492, actuando en calidad de representante legal, identificada con NIT: 1090456492-6**. Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas**: PRIMERA –OBJETO CONTRACTUAL: "*2024O-100 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE MOBILIARIO TECNOLOGICO Y CONEXIÓN PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA "CAI" DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA*",** de acuerdo a las especificaciones señalas en el aviso de convocatoria y estudios y documentos previos, Pliegos de Condiciones del proceso contractual adelantado por la entidad territorial y publicado en la plataforma SECOP II dentro del proceso **SSC-SAM-005-2024**, sus anexos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA de fecha 22 de octubre de 2024, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. **SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**: El contrato comprende el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	VALOR UNITARIO
1	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES INTERNOS EN L.** MUEBLE EN RH DE 15 MM, SUPERFICIES EN MELAMINA DECORATIVA DE 15 MM, LOS BORDES ESTÁN PROTEGIDOS CON TAPACANTOS EN PVC RÍGIDO DE 2 MM COLOR NEGRO, PLANOS Y ADHERIDOS CON PEGAMENTO (HOT MELT), TERMO FUNDIDOS Y CON ANCHO IGUAL AL ESPESOR DE LA SUPERFICIE,CON ENTREPAÑOS Y PUERTAS .	UND	1,00	$ 4.480.000
2	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCRITORIO TIPO L ANALISTA: CON MEDIDAS DE 1.50MTS x 1.50MTS x 0.75MTS** DE ALTO. ACABADO SEGÚN DISEÑOS. **ESTRUCTURA:** 2 ESTRUCTURAS EN FORMA DE U INVERTIDA ELABORADA EN TUBERÍA METALÍCA CUADRADA DE 2" x 2". DIMENSIONES DE 0.56MTS DE ANCHO x 0.70MTS DE ALTO, INCLUYE NIVELADORES DE PISO GRADUABLES PARA LA ALTURA INYECTADOS EN PVC, RECUBIERTA CON PINTURA ELECTROESTATICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA AL RAYADO COLOR NEGRO MATEBRILANTE TACTO CUERO, ACABADOS SEGUN DISEÑOS. **SUPERFICIE DE TRABAJO**: 2 SUPERFIICIES DE TRABAJO, UNA CON DIMENSION DE 1.50MTS DE LARGO x 0.60MTS DE ANCHO, LA OTRA CON DIMENSIONES DE 0.90MTS DE LARGO x 0.60MTS DE ANCHO, SUPERCICIES EN MDP RH DE 25MM DE ESPESOR RECUBIERTO POR AMBAS CARAS CON MELAMINA DECORATIVA COLOR ARENA REFERENCIA TEDENZA, LOS BORDES ESTAN PROTEGIDOS CON TAPACANTOS EN PVC RIGIDOS DE 2MM COLOR NEGRO, PLANOS Y ADHERIDOS CON PEGAMENTO (HOT MELT) TERMO FUNDIDOSY CON ANCHO IGUAL AL ESPESOR DE LA SUPERFICIE CON TAPA PASA CABLES EN PVC CON DIAMETRO DE 2" 1/2 ACABADOS SEGUN DISEÑOS. **ARCHIVADOR:** ARCHIVADOR CON MEDIDAS DE 0.70MTS DE ALTO x 0.50MTS DE FONDO x 0.38 DE	UND	1,00	$2.470.000

	ANCHO, CONSTA DE 2 GAVETAS EN LA PARTE SUPERIOR CON MEDIDAS DE 0.38MTS DE ANCHO x 0.15MTS DE ALTO x 0.40MTS DE PROFUNDIDAD Y UNA GAVETA EN LA PARTE INFERIOR CON MEDIDAS DE 0.38MTS DE ANCHO x 0.33MTS DE ALTO x 0.40MTS DE PROFUNDIDAD, ELABORADO EN LAMINA COLD ROLLER CALIBRE 23 CON CORREDERAS EXPANSIBLES, CERROJO DE SEGURIDAD CON DOS LLAVES EN LA PRIMERA GAVETA, NIVELADORES DE PISO 5/16" MATERIAL POLIPROPILENO, RESORTE ACERADO, TORNILLOS 7/16" PARA TRAMPA Y ACABDOS EN PINTURA EN POLVO ELECTROESTATICA COLOR NEGRO BRILLANTE TANTO CUERO, ACABDOS SEGUN DISEÑOS, **FALDON:** FALDÓN ORGANIZADOR DE CABLES EN LA PARTE INFERIOR CON DOS EJES INTERNOS PARA PASO DE ENERGIA Y RED, CON MEDIDAS DE 1,50MTS DE ANCHO x 0.28MTS DE ALTO x 0.05MTS DE GROSOR, ELABORADA EN LAMINA COLD ROLLER CALIBRE 23, CON MICROPERFORADOS EN LA PARTE FRONTAL, LAS PERFORACIONES TIENEN FORMA DE CUADRADOS CON MEDIDAS DE 5MM x 5MM SEPARADOS CADA 5 CENTIMETROS, ACABADOS EN PINTURA EN POLVO ELECTROESTATICA COLOR NEGRO BRILLANTE TACTO CUERO, ACABADOS SEGUN DISEÑOS, **TAPA PASA CABLES:** ACCESORIO TAPA CABLES EN ACERO ELABORDA EN LAMINA COLD ROLLER CALIBRE 23, CON SU RESPECTIVO TOMACORRIENTE CON TAPA INCORPORADA Y TOMA FACE PLATE CON TAPA SENCILLA DE RJ45, UBICADOS EN FORMA HORIZONTAL A DIFERENTES DISTANCIA AL LADO IZQUIERDO, CON DIMENSIONES DE 1,40MTS DE ANCHO x 0,15MTS DE ALTO, CON DISEÑO DE ESTRUCTURA QUE ENCAJE EN EL FALDON, ACADOS SEGUN DISEÑOS.			
3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCRITORIO TIPO ANALISTAS LINEAL, CON MEDIDAS DE 1,10*0,60 M X 0,75M** DE ALTO. ACABADO SEGÚN DISEÑOS. **ESTRUCTURA:** ESTRUCTURA EN FORMA DE U INVERTIDA ELABORADA EN TUBERÍA METÁLICA CUADRADA DE 2" X 2", DIMENSIONES DE 0.56 MTS DE ANCHO * 0.70 MTS DE ALTO, INCLUYE NIVELADORES DE PISO GRADUABLES PARA ALTURA INYECTADOS EN PVC, RECUBIERTA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA AL RAYADO COLOR NEGRO BRILLANTE TACTO CUERO. ACABADO SEGÚN DISEÑOS. **SUPERFICIE DE TRABAJO:** SUPERFICIE DE TRABAJO CON DIMENSIONES DE 1.10 MTS * 0.60 MTS, SUPERFICIE EN MDP RH DE 25MM DE ESPESOR RECUBIERTO POR AMBAS CARAS CON MELAMINA DECORATIVA COLOR ARENA REFERENCIA TEDENZA. LOS BORDES ESTÁN PROTEGIDOS CON TAPACANTOS EN PVC RÍGIDO DE 2 MM COLOR NEGRO, PLANOS Y ADHERIDOS CON PEGAMENTO (HOT MELT), TERMO FUNDIDOS Y CON ANCHO IGUAL AL ESPESOR DE LA SUPERFICIE. CON TAPA PASA CABLE EN PVC, CON DIÁMETRO DE 2" ½. ACABADO SEGÚN DISEÑOS. **MAMPARA**: INCLUYE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO DE 10MM CON MEDIDAS DE 0,58*0,30 M, CON ABRAZADERAS EN ACERO CON TORNILLOS BRISTOL SIN CABEZA INOXIDABLE UBICADO ENTRE PUESTOS DE TRABAJO. ACABADO SEGÚN DISEÑOS. **ARCHIVADOR** : ARCHIVADOR CON MEDIDAS DE ALTO DE 0,70 M, FONDO DE 0,50 M Y ANCHO DE 0,38 M, CONSTA DE 2 GAVETAS EN LA PARTE SUPERIOR DE 0,38M DE ANCHO X 0,15M DE ALTO X 0,4M DE PROFUNDIDAD Y 1 GAVETA EN LA PARTE INFERIOR DE 0,38M DE ANCHO X 0,33M DE ALTO X 0,4M PROFUNDIDAD, ELABORADO EN LAMINA COLD ROLLER CALIBRE 23 CON CORREDERAS EXPANSIBLES, CERROJO DE SEGURIDAD CON DOS LLAVES EN LA PRIMERA GAVETA, NIVELADORES 5/16´´ MATERIAL PROPILENO, RESORTE ACERADO, TORNILLOS 7/16´´ PARA TRAMPA Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO BRILLANTE TACTO CUERO. ACABADO SEGÚN DISEÑOS. **FALDÓN:** FALDÓN ORGANIZADOR DE CABLES EN LA PARTE INFERIOR CON DOS EJES INTERNOS PARA PASO DE ENERGÍA Y RED, CON MEDIDAS 1.10 MTS ANCHO* 0.28 MTS ALTO * 5 CM DE GROSOR, ELABORADORA EN LÁMINA COLD ROLLER CALIBRE 23, CON MICROPERFORADO EN LA PARTE FRONTAL, LA PERFORACIÓN TIENE MEDIDA CUADRADA CON MEDIDAS DE 5 MM * 5MM SEPARADOS CADA 5 CENTÍMETROS. ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO BRILLANTE TACTO CUERO. ACABADO SEGÚN DISEÑOS. **TAPA CABLES:** ACCESORIO TAPA CABLES EN ACERO ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLER	UND	1,00	$ 1.500.000

	CALIBRE 23, CON SU RESPECTIVO TOMACORRIENTE DOBLE CON TAPA INCORPORADA Y TOMA FACE PLATE CON TAPA SENCILLA RJ45, UBICADOS DE FORMA HORIZONTAL A DIFERENTE DISTANCIA AL LADO IZQUIERDO, CON DIMENSIONES 1.10 METROS DE ANCHO * 0.15 MTS DE ALTO, CON DISEÑO DE ESTRUCTURA DE ENCAJE EN EL FALDÓN, ACABADO SEGÚN DISEÑOS.			
4	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCRITORIO TIPO ANALISTAS LINEAL 1,20 M X 0,60 MT X ALTURA 0,75** M . SUPERFICIES EN MELAMINA COLOR ARENA DE 25 MM, LOS BORDES ESTÁN PROTEGIDOS CON TAPACANTOS EN PVC RÍGIDO DE 2 MM COLOR NEGRO, PLANOS Y ADHERIDOS CON PEGAMENTO (HOT MELT), TERMO FUNDIDOS Y CON ANCHO IGUAL AL ESPESOR DE LA SUPERFICIE. ESTRUCTURA EN FORMA DE U INVERTIDA ELABORADA EN TUBERÍA METALICA CUADRADA DE 2" X 2", DIMENSIONES DE 0.56 MTS DE ANCHO * 0.70 MTS DE ALTO, INCLUYE NIVELADORES DE PISO GRADUABLES PARA ALTURA INYECTADOS EN PVC, RECUBIERTA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA AL RAYADO COLOR NEGRO BRILLANTE TACTO CUERO,INCLUYE ARCHIVADOR METALICO 2X1	UND	1,00	$ 1.600.000
5	**SUMNISTRO DE ESCRITORIO TIPO ANALISTAS LINEAL, CON MEDIDAS DE 1,30*0,60 M X 0,75M** DE ALTO. ACABADO SEGÚN DISEÑOS. **ESTRUCTURA:** ESTRUCTURA EN FORMA DE U INVERTIDA ELABORADA EN TUBERÍA METÁLICA CUADRADA DE 2" X 2", DIMENSIONES DE 0.56 MTS DE ANCHO * 0.70 MTS DE ALTO, INCLUYE NIVELADORES DE PISO GRADUABLES PARA ALTURA INYECTADOS EN PVC, RECUBIERTA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA AL RAYADO COLOR NEGRO BRILLANTE TACTO CUERO. ACABADO SEGÚN DISEÑOS. **SUPERFICIE DE TRABAJO:** SUPERFICIE DE TRABAJO CON DIMENSIONES DE 1.30 MTS * 0.60 MTS, SUPERFICIE EN MDP RH DE 25MM DE ESPESOR RECUBIERTO POR AMBAS CARAS CON MELAMINA DECORATIVA COLOR ARENA REFERENCIA TEDENZA. LOS BORDES ESTÁN PROTEGIDOS CON TAPACANTOS EN PVC RÍGIDO DE 2 MM COLOR NEGRO, PLANOS Y ADHERIDOS CON PEGAMENTO (HOT MELT), TERMO FUNDIDOS Y CON ANCHO IGUAL AL ESPESOR DE LA SUPERFICIE. CON TAPA PASA CABLE EN PVC, CON DIÁMETRO DE 2" ½. ACABADO SEGÚN DISEÑOS. **MAMPARA**: INCLUYE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO DE 10MM CON MEDIDAS DE 0,58*0,30 M, CON ABRAZADERAS EN ACERO CON TORNILLOS BRISTOL SIN CABEZA INOXIDABLE UBICADO ENTRE PUESTOS DE TRABAJO. ACABADO SEGÚN DISEÑOS. **ARCHIVADOR** : ARCHIVADOR CON MEDIDAS DE ALTO DE 0,70 M, FONDO DE 0,50 M Y ANCHO DE 0,38 M, CONSTA DE 2 GAVETAS EN LA PARTE SUPERIOR DE 0,38M DE ANCHO X 0,15M DE ALTO X 0,4M DE PROFUNDIDAD Y 1 GAVETA EN LA PARTE INFERIOR DE 0,38M DE ANCHO X 0,33M DE ALTO X 0,4M PROFUNDIDAD, ELABORADO EN LAMINA COLD ROLLER CALIBRE 23 CON CORREDERAS EXPANSIBLES, CERROJO DE SEGURIDAD CON DOS LLAVES EN LA PRIMERA GAVETA, NIVELADORES 5/16´´ MATERIAL PROPILENO, RESORTE ACERADO, TORNILLOS 7/16´´ PARA TRAMPA Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO BRILLANTE TACTO CUERO. ACABADO SEGÚN DISEÑOS. **FALDÓN:** FALDÓN ORGANIZADOR DE CABLES EN LA PARTE INFERIOR CON DOS EJES INTERNOS PARA PASO DE ENERGÍA Y RED, CON MEDIDAS 1.30 MTS ANCHO* 0.28 MTS ALTO * 5 CM DE GROSOR, ELABORADORA EN LÁMINA COLD ROLLER CALIBRE 23, CON MICROPERFORADO EN LA PARTE FRONTAL, LA PERFORACIÓN TIENE MEDIDA CUADRADA CON MEDIDAS DE 5 MM * 5MM SEPARADOS CADA 5 CENTÍMETROS. ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO BRILLANTE TACTO CUERO. ACABADO SEGÚN DISEÑOS. **TAPA CABLES:** ACCESORIO TAPA CABLES EN ACERO ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLER CALIBRE 23, CON SU RESPECTIVO TOMACORRIENTE DOBLE CON TAPA INCORPORADA Y TOMA FACE PLATE CON TAPA SENCILLA RJ45, UBICADOS DE FORMA HORIZONTAL A DIFERENTE DISTANCIA AL LADO IZQUIERDO, CON DIMENSIONES 1.10 METROS DE ANCHO * 0.15 MTS DE ALTO, CON DISEÑO DE ESTRUCTURA DE ENCAJE EN EL FALDÓN, ACABADO SEGÚN DISEÑOS.	UND	1,00	$ 2.000.000

6	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA IMPRESORA**. ESCRITORIO PARA IMPRESORA (M1P). CON MEDIDAS DE 1,2*0,60 M X 0,75M DE ALTO. ACABADO SEGÚN DISEÑOS.SUPERFICIE DE TRABAJO: SUPERFICIE DE TRABAJO CON DIMENSIONES DE 1,2 MTS * 0.60 MTS, SUPERFICIE EN MDP RH DE 25MM DE ESPESOR RECUBIERTO POR AMBAS CARAS CON MELAMINA DECORATIVA COLOR ARENA REFERENCIA TEDENZA., LOS BORDES ESTÁN PROTEGIDOS CON TAPACANTOS EN PVC RÍGIDO DE 2 MM COLOR NEGRO, PLANOS Y ADHERIDOS CON PEGAMENTO (HOT MELT), TERMO FUNDIDOS Y CON ANCHO IGUAL AL ESPESOR DE LA SUPERFICIE. CON TAPA PASA CABLE EN PVC EN EL CENTRO DE LA MESA, CON DÍAMETRO DE 2" ½. ACABADO SEGÚN DISEÑOS. FALDÓN: FALDÓN ORGANIZADOR DE CABLES EN LA PARTE INFERIOR CON DOS EJES INTERNOS PARA PASO DE ENERGÍA Y RED, CON MEDIDAS 1.20 MTS ANCHO* 0.28 MTS ALTO * 5 CM DE GROSOR, ELABORADORA EN LAMINA COLD ROLLER CALIBRE 23, CON MICROPERFORADO EN LA PARTE FRONTAL, LA PERFORACIÓN TIENE MEDIDA CUADRADA CON MEDIDAS DE 5 MM * 5MM SEPARADOS CADA 5 CENTÍMETROS. ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO BRILLANTE TACTO CUERO. ACABADO SEGÚN DISEÑOS. MUEBLE ARCHIVADOR: MUEBLE ARCHIVADOR CON MEDIDAS DE 1,2m DE LARGO * 0,55m DE ANCHO * 0,70m DE ALTO, ELABORADO EN LAMINA DE MADERA DE 25mm DE ESPESOR, CON PINTURA EN POLIURETANO CON ACABADOS EN COLOR NEGRO BRILLANTE, CON APERTURA DE 20CMS DE ALTURA EN LA PARTE PORTEIOR DEL MUEBLE. CUENTA CON FILA DE 3 GABETAS UBICADOS AL COSTADO DERECHO (VISTO DESDE EL FRENTE), 2 GABETAS CON MEDIDAS DE 0,4m DE ANCHO * 0,15m DE ALTO * 0,5m DE PROFUNDIDAD, Y 1 GABETA EN LA PARTE INFERIOR CON MEDIDAS DE 0,40m DE ANCHO * 0,28 DE ALTO * 0,5m DE PROFUNDAD, CON SUS RESPECTIVAS MANIJAS RECTAS EN ALUMINIO COLOR PLATEADO DE 15CM. UN ESPACIO EN LA PARTE CENTRAL Y LADO IZQUIERDO CON MEDIDAS DE 0,8m DE ANCHO * 0,66m DE ALTO * 0,56m DE PROFUNDIDAD, CUENTA CON DOS PUERTAS BATIENTES CON MEDIDAS DE 0,37m DE ANCHO * 0,66m DE ALTO, INCLUYE ENTREPAÑOS EN SU INTERIOR CON DOS SEPRACIONES DE 18CMS DESDE LA PARTE SUPERIOR Y UNA SEPARACION DE 32CMS EN LA PARTE INFERIOR, ADEMAS CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA APERTURA, MANIJAS RECTAS EN ALUMINIO COLOR PLATEADO DE 15CM. EL MUEBLE ARCHIVADOR INCLUYE NIVELADORES DE PISO GRADUABLES PARA LA ALTURA INYECTADOS EN PVC ACABADO SEGUN DISEÑOS. ACABADOS SEGÚN DISEÑOS.	UND	1,00	$ 1.800.000
7	**MANTENIMIENTO MUEBLE DE ATENCION AL PÚBLICO** EL CUAL REQUIERE RESTAURACION DE MATERIAL DESGASTADO, SE DEBE REALIZAR EL RETIRO DE MATERIAL COLOR BLANCO Y LA APLICACIÓN DE PINTURA EN POLIURETANO COLOR NEGRO BRILLANTE MEDIDAS DE 0,70 M DE ANCHO POR 2,85 M DE LARGO X 1,0 M DE ALTO. EL COLOR DE LA MADERA SE DEBE CONSERVAR , DE IGUAL MANERA EN LA PARTE FRONTAL , EN LA SUPERFICIE VERTICAL QUE SE ENCUENTRA EN LA REPISA DE ATENCION.SUPERFICIE DISPONIBLE PARA EL LETRERO DE 0,83 M DE ALTO X 2,30 M DE LARGO	UND	1,00	$ 3.490.000
8	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES RECEPCION :**SUMINISTRO EI INSTALACION DE RECEPCION DE 2,40 M DE LARGO X 1,10 DE ATURA, ENTAMBORADA EN MDF CON ACABADOS EN PINTURA POLIURETANO ,	UND	1,00	$ 3.130.000
9	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE PARA CAFETERIA**: ESTA CONFORMADO POR DOS MUEBLES UNO INFERIOR Y OTRO SUPERIOR, **EL MUEBLE INFERIOR** CON MEDIDAS DE 1,50m DE ANCHO x 0,80m DE ALTO x 0,50m DE PROFUNDIDAD, CUENTA CON NIVELADORES DE PISO CROMADOS REDONDOS DE 5cm DE ANCHO Y 10cm DE ALTO PARA UNA ALTURA FINAL DE 0,90m, ELADORADO EN MDP RH DE 25MM DE ESPESOR RECUBIERTO POR AMBAS CARAS CON MELAMINA DECORATIVA COLOR ARENA REFERENCIA TEDENZA, CUENTA EN LA PARTE IZQUIERDA CON ESPACIO PARA TRES GABETAS CON MEDIDAS DE 0,49m DE ANCHO x 0,22m DE ALTO x 0,45m DE PROFUNDIDAD ELABORADAS EN EL MISMO MATERIAL Y APERTURA CON AGARRE MANUAL, Y UN VANO AL LADO DERECHO CON MEDIDAS DE 0,97m DE ANCHO x 0,76m DE	UND	1,00	$ 4.790.000

	ALTO x 0,48m DE PROFUNDIDAD CON DOS PUERTAS BATIENTES CON MEDIDAS DE 0,48m DE ANCHO x 0,74m DE ALTURA, ELABORADAS EN EL MISMO MATERIAL, LOS VANOS CUENTAN CON ENTRPAÑOS INTERNOS A LA MITAD DE LA ALTURA DEL ESPACIO INTERNO. **MUEBLE SUPERIOR** CON MEDIDAS DE 1,50m DE ANCHO x 0,60m DE ALTURA x 0,50m DE PROFUNDIDAD, CUENTA CON DOS VANOS 0,72m DE ANCHO x 0,56m DE ALTO x 0,48m DE PROFUNDIDAD, Y CON PUERTAS CON MEDIDAS DE 0,36m DE ANCHO x 0,62m DE ALTURA, DE APERTURA CON AGARRE MANUAL, ELADORADO EN MDP RH DE 25MM DE ESPESOR RECUBIERTO POR AMBAS CARAS CON MELAMINA DECORATIVA COLOR ARENA REFERENCIA TEDENZA, ACABADOS SEGUN DISEÑO.			
10	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTO DE DIVISION MODULAR EN ESCRITORIO CENTRAL** PARA RECEPCION Y ATENCIÓN AL PUBLICO, CON MEDIDAS DE 1,50m DE ANCHO * 1,0m DE ALTURA, ELABORADO EN LAMINA MDP RH DE 25MM DE ESPESOR RECUBIERTO POR AMBAS CARAS CON MELAMINA DECORATIVA COLOR ARENA REFERENCIA TEDENZA, Y SUPERFICIE DECORATIVA CON DIMENSIONES DE ALERON DE 0,2m DE ANCHO x 1,50m DE LARGO ELABORADA EN LAMINA MDP RH DE 25MM DE ESPESOR CUBIERTA CON PINTURA POLIURETANO COLOR BLANCO BRILLANTE RESISTENTE A RAYONES, ESTE ELEMENTO SE UNE AL ESCRITORIO DE TRABAJO MEDIANTE UNA UNION DE ESCUADRA DE 90° N°4 METALICA Y SUJETO CON TORNILLLOS DEL CALIBRE NECESARIO Y JUSTO PARA SU CORRECTA ADECUACIÓN, ACABADO SEGÚN DISEÑOS.	UND	1,00	$ 2.430.000
11	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTO DE DIVISION MODULAR EN ESCRITORIO** DE LADO IZQUIERDO PARA RECEPCION Y ATENCIÓN AL PUBLICO, CON MEDIDAS DE 1,32m DE ANCHO * 1,0m DE ALTURA, ELABORADO EN LAMINA MDP RH DE 25MM DE ESPESOR RECUBIERTO POR AMBAS CARAS CON MELAMINA DECORATIVA COLOR ARENA REFERENCIA TEDENZA, Y SUPERFICIE DECORATIVA CON DIMENSIONES DE 0,8m DE ANCHO x 1,0m DE ALTURA POR LADO IZQUIERDO + ALERON DE 0,2m DE ANCHO x 1,30m DE LARGO ELABORADA EN LAMINA MDP RH DE 25MM DE ESPESOR CUBIERTA CON PINTURA POLIURETANO COLOR BLANCO BRILLANTE RESISTENTE A RAYONES, ESTE ELEMENTO MODULAR SE UNE AL ESCRITORIO DE TRABAJO MEDIANTE UNA UNION DE ESCUADRA DE 90° N°4 METALICA Y SUJETO CON TORNILLLOS DEL CALIBRE NECESARIO Y JUSTO PARA SU CORRECTA ADECUACIÓN, ACABADO SEGÚN DISEÑOS.	UND	1,00	$ 1.510.000
12	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA EJECUTIVA**: ESPALDAR: INYECTADO EN POLIPROPILENO, TAPIZADO EN MALLA NYLON DE ALTA RESISTENCIA SOPORTE LUMBAR REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. BRAZOS EN POLIPROPILENO, REGULABLES EN ALTURA O 3D REGULABLES EN ALTURA, PROFUNDIDAD Y ÁNGULO. ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO CON ESPUMA LAMINADA DE 6 CM, DENSIDAD 26. MECANISMO BASCULANTE Y SYNCRO CON 4 POSICIONES DE BLOQUEO. REGULACIÓN DE TENSIÓN MEDIANTE PERILLA. NEUMÁTICO NEGRO CON ELEVACIÓN A GAS. BASE NYLON 64 CM. RUEDAS NYLON 60 MM	UND	1,00	$ 770.000
13	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEVERA MINIBAR** CONGELADOR SUPERIOR REFERENCIA CR121 TITANIUM CAPACIDAD 90 LITROS - CONTROL DE TEMPERATURA SI – VOLTAJE - 115 V - NÚMERO DE PUERTAS 1 – ALTO 85.1 CM	UND	1,00	$ 1.790.000
14	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLAS BUTACO TIPO CAJERO:** SILLA CON ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO EN TELA PRANA COLOR NEGRO Y ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, BASE O POLIURETANO CON CARGA DE FIBRA DE VIDRIO AL 30% , DESLIZADORES, Y CON ARO EN EN ACERO.	UND	1,00	$ 1.090.000
15	**SUMINISTRO DE SILLA INTERLOCUTORA**, ESPALDAR INYECTADO MICROPERFORADO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO EN COLOR NEGRO, SUJECIÓN POR TORNILLO. ESPALDAR INTERNO TAPIZADO CON MALLA DE ALTA RESISTENCIA. ASIENTO INYECTADO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA A ELEGIR 2CM ESPUMA Y 3CM DENSIDAD, ASIENTO INFERIOR TIPO COBERTOR. BRAZOS FIJOS INYECTADOS EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO. 4 PATAS EN TUBO CR REDONDO 22MM CALIBRE 16 CROMADA O EN PINTURA	UND	1,00	$ 270.000

	ELECTROSTÁTICA NEGRA Y TAPONES ANTIDESLIZANTES. ACABADO SEGÚN DISEÑOS.			
16	**SUMINISTRO DE SILLA PARA EXTERIOR**: SILLA SIN BRAZOS PLEGABLE EN POLIETILENO COLOR BLANCO	UND	1,00	$ 150.000
17	**SUMINISTRO DE SILLAS.** ESTRUCTURA EN TUBO METÁLICO CUBIERTO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. SILLA FABRICADA POR ESTRUCION SOPLADO CON POLIETYETILENO DE ALTA DENSIDAD , SILLA RIJIDA ANTI VANDALICA CON PROTECCION UV CON NORMA NTC 52-06 DIMENSIONES ANCHO 40 CM ALTO 68 CM	UND	1,00	$ 770.000
18	**SUMINISTRO DE SILLA TAMDEN 4 PUESTOS TAPIZADO**, EN LÁMINA PERFORADA CALIBRE 20 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA GRIS, TAPIZADO ASIENTO Y ESPALDAR EN CUERINA NEGRA, SOPORTES PATA CON BRAZOS CROMADOS DE 5 PUESTOS, INCLUYE NIVELADORES DE SUPERFICIE, TRAVESAÑO EN ACERO ACABADO PINTURA NEGRA.ACABADO SEGUN DISEÑOS.	UND	1,00	$ 890.000
19	**SUMINISTRO DE PUESTO DE TRABAJO PARA EXTERIOR TIPO MALETA:** MESA PLEGABLE MULTIUSOS TIPO MALETA CON MEDIDAS DE 1,80*74*75. TAPA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA / BASE EN ESTRUCTURA COLD ROLLED (METALICA EN TUBO CAL. 18) / COLOR: SUPERFICIE EN BLANCO GRANITO, ESTRUCTURA GRIS.	UND	1,00	$ 849.000
20	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOKERS DE 12 PUESTOS** CON MEDIDAS 1.2*0.5*2.5 ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED CON ACABADOS EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA. CADA PUESTO O COMPARTIMIENTO ESTÁ PROVISTO DE: PORTA-CANDADO, PERFORACIONES DE VENTILACIÓN EN PUERTA Y MANIJAS EN POLIPROPILENO.	UND	1,00	$ 1.289.000
21	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOCKER DE 9 PUESTOS**, CON MEDIDAS DE 1,8m DE ALTO x 0,90m DE LARGO x 0,40m DE PROFUNDIDAD, ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLER CALIBRE 23 ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS, TANTO ESTRUCTURA COMO PUERTAS DE LOCKERS, PUERTAS CON CERROJOS DE SEGURIDAD, VANOS DE LOCKERS CON MEDIDAS DE 0,57m DE ALTO x 0,3m DE ANCHO x 0,4m DE PROFUNDIDAD.	UND	1,00	$ 1.645.000
22	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTES METALICOS**: SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTE METALICO DE 0,94 M DE ANCHO ,X 0,40 M DE FONDO X 2,0 DE ALTO COMPUESTO POR CUATRO PARALES EN LAMINA COLD ROLLED CAL 16, PUNZONADA Y DOBLADA , 6 ENTREPAÑOS EN LAMINA COLD, TERMIUNADOS EN PINTURA ELECTROSTATICA COLOR A ELEGIR.	UND	1,00	$ 347.000
23	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARMARIO METALICO**:ARMARIO METALICO CON MEDIDAS: FONDO 0.45 X ANCHO 1.10 X ALTO 1.9 LAMINA METÁLICA COLD ROLL C22, CON SEIS ENTREPAÑOS Y PUERTA CON CHAPA	UND	1,00	$ 1.589.000
24	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARCHIVO RODANTE MECANICO:** ARCHIVO RODANTE COMPUESTO POR : 2 CARROS FIJOS (FRENTE 1 M, ALTO :2,10 M Y FONDO 1,0 MTS) 5 CARROS MOVILES (FRENTE 2 M , ALTO 2,10 M Y FONDO 1 M) 1 PUERTA EN MELAMINA CON CHAPA Y MANIJA FRENTES FIJOS Y MOVILES: EN MELAMINA RH DE 2,10M DE ALTURA. RIELES : 11 MTS LINEALES DE RIEL. 12 VISORES METALICOS PARA IDENTIFICACION . CON ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTRATICA COLOR A DEFINIR.	UND	1,00	$ 12.989.000
25	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO EN ACLIRICO**. AVISO EN LAMINA ALUMINIO COMPUESTO CALIBRE 3 MM, CON ESTRUCTURA METALICA EN TUBO DE 1X1 PULGADA, CON LEYENDAS EN ACRILICO BLANCO CAL 3 MM, CON CORTE LASER Y ESCUDO EN IMPRESIÓN FULL COLOR PLASTIFICADO BRILLANTE INCLUYE INSTALACION .	GL	1,00	$ 4.490.000

26	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE.** PANTALLA: LED IPS O WVA MÍNIMO 23".8, MÁXIMO 27". LA PANTALLA DEBE SER ANTI REFLECTIVA Y NO TÁCTIL.BEZEL LATERALES: BORDERLESS. BASE: LA BASE DE LA PANTALLA DEBE PERMITIR: ALTURA AJUSTABLE.INCLINACIÓN AJUSTABLE. AÑO DE FABRICACIÓN: 2024 ÚLTIMA VERSIÓN. RESOLUCIÓN MÍNIMA DE LA PANTALLA: 1920*1080. COLOR: NEGRO O GRIS PROCESADOR PARA AMBIENTE CORPORATIVO, EQUIPO DE ESCRITORIO, MÍNIMO FECHA LANZAMIENTO DEBE ESTAR DENTRO DE LOS 18 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LANZAMIENTO POR PARTE DEL FABRICANTE DEL PROCESADOR. POTENCIA DE DISEÑO TÉRMICO (TDP) MÍNIMO 65W. NÚMERO DE CORES: MÍNIMA 14. NÚMERO DE SUBPROCESOS: MÍNIMO 20. VELOCIDAD BASE: 1.2 GHZ. MEMORIA CACHÉ: MÍNIMO 24 MB. TIPO: CORPORATIVO Y MODELO PARA AMBIENTE EMPRESARIAL. EL BIOS DEBE ESTAR BLOQUEADO PARA LA OPCIÓN DE OVERCLOCKING. DEBE SER VERIFICABLE EN LA PÁGINA WEB DEL FABRICANTE DEL EQUIPO. TODAS LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS RELACIONADAS CON EL PROCESADOR DEBEN SER VERIFICABLES EN LA PÁGINA WEB DEL FABRICANTE DEL PROCESADOR. INDICAR LINK. ANEXAR CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE DEL PROCESADOR OFERTADO, DONDE SE VERIFIQUE QUE EL PROCESADOR ES PARA AMBIENTE CORPORATIVO Y QUE CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. (ANEXAR CERTIFICACIÓN). MÍNIMO DEBE TENER HABILITADA LA ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA. DICO DURO CAPACIDAD: MÍNIMO UNA (01) UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD, 512 GB. GEN 4X4 PCIE NVME M.2. MEMORIA RAM CAPACIDAD: MÍNIMO UNA (01) UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD, 512 GB. GEN 4X4 PCIE NVME M.2. CONFIGURACIÓN: (2X8GB), MÍNIMO DDR5-4800 MHZ DUAL CHANEL. TARJETA GRÁFICA INTEGRADA MÍNIMO HD. CÁMARA INTEGRADA MÍNIMO 1080P FHD, IR. MECANISMO DE SEGURIDAD DE PRIVACIDAD, FÍSICA E INTEGRADO. FUENTE DE PODER INTERNA (DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO) FUENTE DE PODER 80 PLUS: INTERNA PLATINUM O SUPERIOR. LA FUENTE DE PODER DEBE SER COMPATIBLE CON EL FACTOR DE FORMA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO SOLICITADO. CERTIFICACIÓN ENERGY STAR VERSIÓN 8.0 O SUPERIOR (ANEXAR CERTIFICACIÓN). PUERTOS ENTRADA: MÍNIMO 2 PUERTOS USB LIBRES DESPUÉS DE CONECTAR TECLADO Y MOUSE. SALIDA: (1) DISPLAY PORT. (1) HDMI O ASEGURAR LA SALIDA POR HDMI MEDIANTE CONVERTIDOR.	UND	1,00	$ 10.700.000
27	**SUMINISTRO DE COMPUTADOR PORTÁTIL** RYZEN 3 5425U, BASE CLOCK 2.7 GHZ - BOARD INTEGRADA - MEMORIA RAM 8 GB DDR4 3200 MT - DISCO DURO SSD 500 GB PANTALLA 14" - LICENCIA WINDOWS 11 PRO	UND	1,00	$ 3.170.000
28	**SUMINISTRO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR BÁSICA: TIPO:** MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA, FOTOCOPIADORA, SCANNER). TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER O LED O INYECCIÓN DE TINTA. **CONECTIVIDAD:** USB, 2.0 O SUPERIOR, ETHERNET 10/100 BASE-TX **CAPACIDAD ENTRADA DE PAPEL:** MINIMO 100 TAMAÑOS DE PAPEL SOPORTADOS: CARTA, A4, FOLIO. COMPATIBILIDAD: SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS 7 Y SUPERIORES CERTIFICACIÓN: DEBE CUMPLIR CON LA NORMA ENERGY STAR Y/O EPEAT. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: MÍNIMO 9 PPM. RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: MÍNIMO 600 X 1200 DPI. DEBE PERMITIR ESCANEAR DESDE: CAMA PLANA GARANTÍA: EL TIEMPO DE GARANTÍA INICIA A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS CON UN TIEMPO MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS PARA LA IMPRESORA Y TODAS SUS COMPONENTES CERTIFICADAS POR EL FABRICANTE. CERTIFICACIONES: EL OFERENTE DEBE PRESENTAR CON SU PROPUESTA EL CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DE LAS IMPRESORAS OFRECIDAS, EN EL CUAL SE INDIQUE QUE EL CANAL ESTÁ EN CAPACIDAD DE COMERCIALIZAR LOS PRODUCTOS EN COLOMBIA. EL OFERENTE DEBE PRESENTAR CON SU PROPUESTA EL CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DE LAS IMPRESORAS OFRECIDAS, COMO CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO Y/O SU EQUIVALENTE. LOS EQUIPOS OFRECIDOS DEBEN SER DE UN FABRICANTE CON REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA	UND	1,00	$ 3.300.000

	DISPONIBILIDAD PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO SIETE (7) DÍAS A LA SEMANA POR VEINTICUATRO (24) HORAS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE SER REQUERIDO. EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR EL TÓNER DE CARGA INICIAL QUE ENTREGA EL FABRICANTE CON LA IMPRESORA NUEVA.			
29	**SUMINISTRO DE TABLET** CONTROL SISTEMA DE REPORTES DE SEGURIDAD: TABLET TAB A A8 SM-X200 10.5 64GB 4GB RAM - TAMAÑO DE LA PANTALLA: 10.5 " - SISTEMA OPERATIVO: ANDROID 11. - CON PROCESADOR OCTA-CORE DE 2GHZ. RESOLUCIÓN DE PANTALLA DE 1920PX X 1200PX. - CON LECTOR MICRO-SD. - CUENTA CON GPS. - MEMORIA INTERNA EXPANDIBLE HASTA 1 TB CON FUENTE EXTERNA. - INCLUYE CABLE USB-C.- DISEÑADA PARA LLEVAR A TODAS PARTES. CON ENTRADA PARA AUDIFONOS.	UND	1,00	$ 2.600.000
30	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIOINADO** SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU	UND	1,00	$ 4.880.000
31	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO** SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU	UND	1,00	$ 4.390.000
32	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE PARED**. 4 VELOCIDADES	UND	1,00	$ 380.000
33	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED**: LAMPARAS DE 60X60, PANEL LED 40W 6500K 110V	UND	1,00	$ 100.000
34	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED 18W.** LAMPARA LED , TEMPERATURA DE CALOR 6500 FLUJ0 LUMINOSO DE 1500	UND	1,00	$ 80.000
35	**SUMINISTRO DE BANDERA:** BANDERAS CON MEDIDAS 1,50 M X 2 M DOBLE FAZ Y RIATA DE SEGURIDAD DE 5CM DE ANCHA CON LOS JALETES Y 8 METROS DE PIOLA TELA CAMPERO	UND	1,00	$ 700.000
36	**SUMINISTRO DE PAPELERA METALICA ;** SUMINISTRO DE PAPELERA METALICA EN MALLA CAL 20, CON CAPACIDAD DE 10 LTS , CON ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTATICA COLOR A DEFINIR.	UND	1,00	$ 80.000
37	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ACRILICOS DE PARED**. DIMENSIONES : DE 1,20MX2,40 MARCO ALUMINIO CON CUADRICULA Y MARCO EN ALUMINIO	UND	1,00	$ 470.000
38	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN VIDRIO TEMPLADO** : (ANCHO 1,10m x H 2,0m) E= 10MM, CON PAPEL ESMERILADO Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS. (ACCESORIOS = MANIJA ROMA DOBLE, EN ACERO INOXIDABLE PARA VIDRIO TEMPLADO 60 CM DE LARGO EN TUBO DE 1 PULGADA Y ARANDELAS DE 1 PULGADA. CERRADURA CHAPA CUADRADA PARA VIDRIO TEMPLADO CON BLOQUEO POR AMBOS COSTADOS EN ACERO INOXIDABLE. PIVOTES DE 90° DE GIRO CHAPETA INFERIOR Y SUPERIOR, POSTE EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSION PISO TECHO Y FALLEBA PASADOR) ACABADO SEGÚN DISEÑOS. (VER PLANO ARQUITECTONICO) INCLUYE INSTALACION DE PERFILERIA METALICA COLD ROLL DE 3´´ * 1´´1/2 CALIBRE DE 18 MM PARA LOGRAR SUJECION EN CIELO RASO.	UND	1,00	$ 1.600.000
39	**SUMINISTRO DE PAPEL AHUMADO PARA VIDRIOS BLINDADOS:** INCLUYE PAPEL AHUMADO.RETIRO DE PELICULA, LIMPIEZA DE PEGANTE E INSTALACION DE NUEVA PELICULA	M2	1,00	$ 50.000
40	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARGADOR MANTENEDOR.** CARGADADOR MANTENEDOR DE 110 -240 DISPOSITIVO INTELIGENTE DE CARGA DE BATERIA 3 ETAPAS, CAPACIDAD DE CARGA DE 12 V 12 A, 24 V 6 A , 600 AMPERIOS POR HORA EN CARRO 30 AMPERIOS POR HORA	UND	1,00	$ 230.000
41	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA RECARGABLE DE 200 AMPERIOS**. VOLTAJE DE NOMINAL 12 V CAPACIDAD NOMINAL DE 55.0 AH RANGO SE OPERACION 40 AMPERIOS HORA /2.05 AMPERIOS 40.0 AH /2.0A (20 HR 180V CELDA 25ª C/ 77) MAXIMA CORRIENTE, DESCARGA DE 800 AMPERIOS 5 SEGUNDAS	UND	1,00	$ 1.580.000
42	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAUCHO CON PROTECTOR PARA CAI BLINDADO REFERENCIA (TH225)** 1.50 -16 LT APLICACIÓN PARA CARRETERAS CON CONDICIONES MIXTAS Y REGIONALES DISEÑO TRADICIONAL QUE PERMITIRA MAYO AGARRE Y MEJOR RESISTENCIA. CARCAZA DE ACERO QUE PERMITE MAYOR RESISTENCIA A CORTES Y MAXIMIZA LAS CAPACIDADES DE CARGA DISEÑO PARA POSICION TRADICCIONAL	UND	1,00	$ 2.450.000

43	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO BLINDADO CON PELÍCULA ANTI ESQUIRLAS REFERENCIA BR5 8 MIC .** NORMA UNE-EN MUNICION 1063 5,56 X 45 mN tipo ss-109 TOTALI 47.80 + PELICULA ANTIESQUIRLAS	UND	1,00	$ 3.490.000
44	**SUMINISTRO DE EXTENSIÓN ESPECIAL 3x16x20 MTS .** CUBIERTA PVC ALTA RESISTENCIA NO INFLAMABLE, MATERIAL ALUCOBRE TENSION NOMINAL MEDIA 3 X12	UND	1,00	$ 590.000
45	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ALARMA.** PITO KTC 8 24 V DC LINEA PESADA	UND	1,00	$ 180.000
46	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCES POINT .** CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS = ENTRADA DE ADAPTADOR 100-240V ~ 50/60Hz 0.4A. SALIDA DE ADAPTADOR 12V ⎓ 1.2A. PROCESADOR Quad-core CPU. INTERFACE 2 LAN/WAN Gigabit Ethernet Ports. FRECUENCIA 2.4 GHz and 5 GHz. SEGURIDAD INALAMBRICA WPA-PSK/WPA2-PSK.	UND	1,00	$ 1.000.000
47	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHAPA DIGITAL**: CERRADURA INTELIGENTE,PARA PUERTA DE VIDRIO ,ACCESO POR HUELLA HASTA 100 USUARIOS , ACCESO POR CLAVE , Y CON CONECTIVIDAD POR BLUETOOH, A TRAVES DE LA APLICACIÓN TTLOCK.	UND	1,00	$ 1.700.000
48	**SUMINISTRO DE DRON DE SEGURIDAD:** CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DISPARO VERTICAL VERDADERO, FOCUSTRACK (ACTIVETRACK, SPOTLIGHT Y PUNTO DE INTERÉS), MASTERSHOTS, TIMELAPSEDISPARO VERTICAL VERDADERO, FOCUSTRACK (ACTIVETRACK, SPOTLIGHT Y PUNTO DE INTERÉS), MASTERSHOTS, TIMELAPSE RANGO DE EDAD (DESCRIPCIÓN)ADULTO COLOR GRIS RESOLUCIÓN DE LA CAPTURA DE VIDEO 4 K RESOLUCIÓN INMÓVIL EFECTIVA 48 TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD USB.COMPONENTES INCLUIDOS HÉLICE, CÁMARA, BATERÍA, GIMBAL_PROTECTOR, CÁMARA, USB_TYPE-C_CABLE. NIVEL DE HABILIDAD PRINCIPIANTE O INTERMEDIO	UND	1,00	$ 8.000.000
49	**MANTENIMIENTO DE VALLAS DE SEGURIDAD**. DECAPADO DE PINTURA. SOLDADURAS GENERALES. CAMBIO A LAMINA GALVANIZADA , PUBLICIDAD POR 2 CARAS, PINTURA ELECTROSTATICA	UND	1,00	$ 400.000
50	**SUMINISTRO DE CAUCHO CARGA PESADA REFERENCIA (205/75 R 17.5).** APLICACIÓN PARA CARRETERAS CON CONDICIONES MIXTAS Y REGIONALES DISEÑO TRADICIONAL QUE PERMITR MAYO AGARRE Y MEJOR RESISTENCIA CARCAZA DE ACERO QUE PERMITE MAYOR RESISTENCIA A CORTES Y MAXIMIZA LAS CAPACIDADES DE CARGA DISEÑO PARA POSICION TRADICCIONAL	UND	1,00	$ 1.000.000
51	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE APOYO PISO GATOS.** GATO MECANICO TIPO TIJERA CAPACIDAD DE 2 TONELADAS CARGA, ALTURA MINIMA 100 MM ALTURA MAXIMA 390 MM	UND	1,00	$ 100.000
52	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR IMT DE MALLA DE SEGURIDAD PARA LAS VENTANAS.** MARCO PRINCIPAL FABRICADO EN TUBERIA 1 1/2 X 1 1/2 EN 2 mm MALLA INTERNA IMT ,SOLDADURA MIG DE ALTA RESISTENCIA PINTURA ELECTROSTATICA DIMENSIONES 2 MTS X 1.90	UND	1,00	$ 700.000
53	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN PROTECTOR PARA LA PLANTA Y BATERÍA .** FABRICADO EN TUBERIA CUADRADA 1 1/2 EN 2 mm Y MALLA IMT 25 mm CALIBRE 14 CON PORTA CANDADO, CUBIERTA EN LAMINA CALIBRE 16 GALVANIZADA 1.20 X 70 CM SOLDADURA MIG ALTA RESISTENCIA, PINTURA ELECTRSTATICA	UND	1,00	$ 700.000
54	**SUMINISTRO DE USB 64 GB ANTENA RECEPTORA WIFI:** ADAPTADOR USB INALÁMBRICO N DE 300 MBPS VELOCIDAD INALÁMBRICA DE 300 MBPS IDEAL PARA VIDEO HD FLUIDO, TRANSMISIÓN DE VOZ Y JUEGOS EN LÍNEA - DISEÑO DE TAMAÑO MINI PARA UNA PORTABILIDAD CONVENIENTE CON UN ALTO RENDIMIENTO CONFIABLE - CONFIGURE FÁCILMENTE UNA CONEXIÓN INALÁMBRICA SEGURA CON EL BOTÓN WPS DE UN SOLO TOQUE - COMPATIBLE CON WINDOWS 8.1/8/7/XP, MAC OS, LINUX"	UND	1,00	$ 80.000

55	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPAS 4x4**. LONA VERANO: VINILICA DE 450 M2 MALLA ABIERTA CON SOPORTE EN FIBRA POLIESTER DE ALTA TENACIDAD. FABRICACION EN SELLADO ELECTRONICO 100 % IMPERMEABLE	UND	1,00	$ 5.500.000
56	**SUMINISTRO MAQUINA GRABADORA DE METAL CNC.** GRAVADORA DE METAL: PUNZONADORA NEUMATICA CNC CON MARCADOR DE ALTA PRESISON SOFWARE INTEGRADO, PANTALLA TACTIL, FUENTE ALIMENTACION 110 -60 HZ , TEMPERATURA DE 0 A 40ª , COM PRESOR DE 20 LIBRAS CON ELECTRO IMAN , GAMA DE IMPRESIÓN DE 40 A 140 mm DE 1 A 30 CARASCTERES POR SEGUNDO . PROFUNDIDA DE 0.2 mm a 2 . mm VELOCIDAD DE MARCADO DE 30 A 40 mm POR SEGUNDO DIMENSIONES ALTURA 17 CM ANCHO 35 CM PRUNDIDA 26 CM	UND	1,00	$ 13.000.000

Las condiciones descritas anteriormente, son de obligatorio cumplimiento para la celebración de selección abreviada con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del Municipio de San José de Cúcuta.

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 800.000.000,00)** incluido IVA y demás tributos locales. **CUARTA - SUJECION A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** El municipio de San José de Cúcuta pagara el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad **No. 00004843 del 04 de octubre de 2024 expedido por la Subsecretaría Financiera. QUINTA.- EL MUNICIPIO** a través del **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA,** cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: **ÚNICO PAGO:** Por el valor de la oferta adjudicada. En todo caso el pago está sujeto a la previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes y **(e.) Certificado de entrada a Almacén.** En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato de suministro es hasta el 30 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor o supervisores que delegue **EL MUNICIPIO** dentro de los días siguientes a la legalización del mismo. El contrato se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**, debidamente comprobada, o cuando **EL MUNICIPIO** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a **EL MUNICIPIO** para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, **EL MUNICIPIO** procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **SÉPTIMA. -VIGENCIA DEL CONTRATO**: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024, y CUATRO (4) MESES, corresponde a la etapa de liquidación de mutuo acuerdo. **OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a: **GENERALES: 1.**Cumplir con la propuesta presentada para desarrollar todas las actividades técnicas. **2.** Dar cumplimiento a lo

estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada. **3.** Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el Municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo. **4.** Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago. **5.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato. **6.** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **7.** Responder por toda la información que se pongan a disposición para que sea manejada con discreción y seguridad de la misma**. 8.** Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo**. 9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **10.** Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente. **11.** El procedimiento para el suministro de los servicios y bienes lo acordará la Secretaria de Seguridad Ciudadana y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato. **12.**Garantizar que los servicios y bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad. **13.** Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar. **14.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato. **15.** Presentar factura detallando los servicios, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos. **16.** Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria. **17.** Poner en conocimiento del SUPERVISOR cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. **18.**Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los servicios y bienes que suministre a la entidad. **19.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta**. 20.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones. **21.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **22.**Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio para la ejecución del contrato. **ESPECIFICAS:** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en los estudios previos y sus anexos**. 2.** Forma de entrega: se realizará según solicitud del supervisor, de acuerdo con la necesidad de la entidad. **3.** Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta**4.** Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión. **5.** El suministro deberá entregarse de acuerdo a lo ordenado por el supervisor del presente contrato y durante el horario acordado. **6.** Los bienes deben contar con su empaque y rotulado original del fabricante (Fabricante y/o Marca Registrada, número de serie y país de origen), con la indicación de recomendaciones de manipulación que apliquen. No obstante, lo anterior, el contratista dentro de su logística debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rallones, golpes o deterioros. **7.** Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante, la cual debe tener cobertura

nacional. **8.** Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de estos. **9.** Entregar los elementos y con la documentación indicada en el anexo técnico, según aplique. **10.** Manual de uso y mantenimiento en los casos que aplique. **11.** Entrega de documentos de importación en los casos que aplique y con los que se evidencie el trámite adelantado.**12.** Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato. **13.** Constituir las garantías requeridas en la etapa pre contractual del proceso, a la hora de ser adjudicado el mismo; para la suscrición del contrato e inicio del mismo, en el término no superior a tres (3) días. **14.** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **15.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo. **16.** Presentar informes al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, debidamente diligenciados, con los pertinentes soportes, para la realización del respectivo pago. **17.** Presentar registro fotográfico en medio físico y magnético. **18.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **19.** Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía. **20.** El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en cada CAI. **21.** El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción. **22.** Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas. **23.** Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del MUNICIPIO no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del MUNICIPIO estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato. **24.** Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use elementos de seguridad industrial de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento. **25.** Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados. **26.** Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **27.** Elementos No contemplados en el Anexo de Especificaciones Técnicas; En el caso de requerirse el suministro de algún elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de

estos elementos deberá ser previamente aprobados por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir una cotización de los elementos requeridos. **28.** El contratista deberá presentar copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual. **29.** Suscribir el acta de liquidación previa terminación del contrato. **30.** Contemplar en el precio de los aires acondicionados, todos los elementos y obras necesarias para la instalación de los equipos de aire acondicionado objeto de la presente contratación. **31.** Instalar todas las acometidas eléctricas según la normas NTC 2050 hasta los tableros de circuitos, con su respectiva protección eléctrica. En caso dado que no exista capacidad en los tableros eléctricos existentes, el contratista deberá instalar un nuevo tablero eléctrico para los circuitos de aire acondicionado instalados. Debe instalar los drenajes de aguas condensadas, los soportes internos y externos de los equipos, la tubería de refrigeración debidamente anclada y aislada y las demás actividades y materiales requeridos para garantizar que los muros, pisos y/o techos o cubiertas intervenidas, pinturas, impermeabilizaciones y/o resanes queden en perfecto estado. **32.** Realizar la instalación de los equipos con personal calificado e idóneo. **33.** Atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe quien controle el CAI o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren a este. **34.** Responsabilizarse por los daños causados durante la instalación por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios. **35.** Presentar al SUPERVISOR del contrato la lista de personal encargado por el Contratista para realizar las visitas de instalación. **36.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. **37.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. **38.** Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **39.** Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales y portar su credencial de Administradora de Riesgos Laborales-ARL vigente. **40.** Suministrar a sus trabajadores la dotación industrial (Vestimenta, elementos de Protección Personal y Seguridad Industrial) requerida para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata. **41.** Presentar los exámenes médicos y la certificación para realizar trabajo en alturas, para el personal que ejecute labores de mantenimiento de más de 1.5 metros de altura, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, o por la persona o entidad autorizada; de igual forma el Coordinador de trabajo en alturas de la empresa contratista debe generar el respectivo permiso a la persona que realizara dicha labor. **42.** Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. **43.** Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo. **44.** Responder por el reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **45.** El MUNICIPIO podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal. **46.** Presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales**. 47.** Garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos. **NOVENA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: EL MUNICIPIO se obliga a: **1.** Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del

supervisor del Contrato. **2.** Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. **3.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. **4.** Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.**5.** Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista. **6.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.**7.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 8.Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos establecidos. **DÉCIMA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO, de conformidad con el inciso No. 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**.- Este contrato no constituye vínculo de trabajo laboral entre LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA y EL CONTRATISTA. En consecuencia, La Secretaria de Seguridad Ciudadana sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: La Supervisión del contrato será ejercida por el Secretario del Despacho de Seguridad Ciudadana, y el grupo de apoyo de supervisión, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, así como las dispuestas en el pliego de condiciones y demás normas concordantes. **DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de presentarse incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación o caducidad del contrato del CONTRATISTA, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 DE 2.015, o la norma que las modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA CUARTA.- MULTAS**: En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará al MUNICIPIO, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que el total de las mismas exceda el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el DECRETO 1082 DE 2015, o la norma que las modifique, sustituya o adicione. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. **DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Dentro del presente contrato se entienden pactadas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA.– CADUCIDAD –** : Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, o EL CONTRATISTA no cumpla con la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades

previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993, artículo 25**. - CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales: a) Terminación por Mutuo Acuerdo. b. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones sin que medie justificación alguna. c) por vencimiento del plazo de ejecución. d) Por vencimiento del monto agotable del valor asignado presupuestalmente al contrato e) En los demás casos en los cuales no sea posible la ejecución del objeto contractual. **DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA**: EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de EL MUNICIPIO, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Responsabilidad civil extracontractual. Conforme a lo señalado el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082, se requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados por el, para la ejecución del contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones • **ASEGURADO: MUNICIPIO DE CÚCUTA y EL CONTRATISTA.** • **BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CÚCUTA y LOS TERCEROS AFECTADOS.** • **DEDUCIBLE ADMITIDO-** El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.	Por el término de la ejecución del contrato-	200 SMLMV
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL MUNICIPIO. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adiciones el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, EL MUNICIPIO procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto No. 1082 de 2015, y las demás normas aplicables. **DÉCIMA OCTAVA.-PUBLICACIÓN DEL CONTRATO**: En virtud de lo dispuesto por el Art.223 y el Art.225 del Decreto 019 de 2012, corregido por el artículo 3 del Decreto 53 de 2012, a partir del primero (1°) de junio de 2012 ya no se requiere publicar en la Gaceta Municipal los contratos estatales. **DÉCIMA NOVENA.-CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD Y PARAFISCALES**: EL CONTRATISTA debe presentar certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículos 50, Ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas complementarias o modificatorias) dentro del término trascurrido entre la suscripción del contrato y el inicio de la ejecución del mismo, de haberse generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. **VIGÉSIMA.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SEPTIMA A DÉCIMA NOVENA**: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos señalados en la cláusulas décima séptima a décima novena dentro de los días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y deberán entregarse en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el trámite correspondiente. **VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que el presente contrato queda perfeccionado en la fecha de suscripción por las partes contratantes del acta de inicio. Para su ejecución requerirá de la constitución y aprobación de la póliza de seguro y la expedición del registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Representante Legal de EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA CUARTA.-LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 19 de 2012 artículo 217 y demás normas que los complemente, modifique o adicione. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA.-DOMICILIO**: Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta. **VIGÉSIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana

dentro de los días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito**. VIGÉSIMA SEPTIMA. SUSPENSION DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al municipio, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. **TRIGÉSIMA** - **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **TRIGÉSIMA PRIMERA - REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las normas civiles, comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación estatal. **TRIGÉSIMA SEGUNDA**. GASTOS: Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS** Hacen parte integral del presente contrato: 1. Los estudios previos; 2. El pliego de condiciones definitivo y sus adendas; 3. La propuesta del contratista; 4. Los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí prevista y en constancia se firma por las partes en San José de Cúcuta a los _____ días del mes de diciembre de 2024.

POR EL MUNICIPIO,

DIEGO VILLAMIZAR SALINAS
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POR EL CONTRATISTA,

Viviana Villabona Sanchez
C.C 1.090.456.492

VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ
C.C. 1090456492
NIT. 1090456492-6.

03-DICIEMBRE-2024

Elaboró: Andrea Ramírez Sanabria – Abogado externo SSC
Revisó: Fabio Steeven Carvajal Basto – Asesor Jurídico SSC